

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3º.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la Homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Academia Isel, S.L., con nº de censo 21.188.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad Academia Isel, S.L., con domicilio en Avda. de la Constitución, 76 de Don Benito, el siguiente acto administrativo:

— Acuerdo del Jefe de Servicio de Formación Profesional del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 4 de septiembre de 2003, por el que se acuerda iniciar procedimiento para declarar la revocación de la Homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Academia Isel, S.L., con nº de censo 21.188, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente y se le concede a la interesada un plazo de quince días durante los cuales y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la Homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Marcelino Viondi Rodríguez, con nº de censo 24.035.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad Marcelino Viondi Rodríguez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 76 de Don Benito, el siguiente acto administrativo:

— Acuerdo del Jefe de Servicio de Formación Profesional del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 4 de septiembre de 2003, por el que se acuerda iniciar procedimiento para declarar la revocación de la Homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Marcelino Viondi Rodríguez, con nº de censo 24.035, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente y se le concede a la interesada un plazo de quince días durante los cuales y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.
